

Resolución Ejecutiva Regional

N° 0186-2020-GOB

Huacho, 15 de junio de 2020

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 245-2018-PRES, de fecha 28 de mayo de 2018, la Resolución Ejecutiva Regional N° 275-2019-GOB, de fecha 03 de mayo de 2019; el Informe N° 414-2020-GRL/SGRA-ORH, recibido el 26 de febrero de 2020; el Informe N° 392-2020-GRL/SGRA, recibido el 27 de febrero de 2020; el Informe N° 102-2020-GRL/GRPPAT/OP, recibido el 05 de febrero de 2020; el Memorando N° 0642-2020-GRL/GRPPAT, recibido el 06 de marzo de 2020, Informe N° 102-2020-GRL/GRPPAT/OP, recibido el 5 de febrero el 2020; Memorando N° 642-2020-GRL/GRPPAT recibido el 6 de marzo de 2020; Informe N° 0431-2020-GRL/SGRAJ, de fecha 11 de marzo de 2020; Memorando N° 601-2020-GRL/SG, recibido el 21 de mayo de 2020; Informe N° 723-2020-GRL/SGRA-ORH, recibido el 9 de junio de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el clasificador de cargos es un documento de gestión institucional que determina los cargos requeridos por una entidad acorde a sus funciones, su descripción, clasificación, requisitos mínimos para su desempeño, y es la base para la formulación del Cuadro para Asignación de Personal, al ser un instrumento de gestión en ello se consigna los requisitos que debe cumplir cada funcionario o servidor de la entidad para poder acceder a una determinada categoría de trabajador;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 245-2018-PRES, de fecha 28 de mayo de 2018, se resolvió **APROBAR** el Clasificador de Cargos del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 275-2019-GOB, de fecha 03 de mayo de 2019 se resolvió **RECTIFICAR** el Clasificador de Cargos del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Informe N° 414-2020-GRL/SGRA-ORH, recibido el 26 de febrero de 2020, la Oficina de Recursos Humanos, comunica a la Sub Gerencia Regional de Administración que la Autoridad del Servicio Civil-SERVIR ha realizado varias observaciones al Clasificador de Cargos del Gobierno Regional de Lima, las mismas que ha sido levantadas por dicha Oficina, por lo que considera necesario se apruebe un nuevo Clasificador de Cargos a efectos de subsanar las observaciones formuladas por la Autoridad del Servicio Civil-SERVIR; para dicho efectos solicita a la Oficina de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial efectúe su revisión, y emita opinión técnica sobre el particular;



Que, mediante el **Memorando N° 0642-2020-GRL/GRPPAT**, recibido el 06 de marzo de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite el Informe N° 102-2020-GRL/GRPPAT/OP, de la Oficina de Planeamiento, por el cual brinda opinión técnica favorable al Clasificador de Cargos del Gobierno Regional de Lima, por considerar que se ha cumplido con subsanar las observaciones de la Autoridad del Servicio Civil-SERVIR y de dicha oficina, respecto a la incorporación de los requisitos mínimos laborales para los cargos, y la incorporación de los cargos de personal repuesto por modalidad de sentencia judicial o cosa juzgada, en el marco de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH- "Normas para la Gestión del Proceso para la Administración de Puestos", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 304-2015-SERVIR-PE;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.3 del Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR/PE. Modificaciones a la Directiva N° 002-2016-SERVIR/GDSRH - Normas Para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE, la elaboración del CAP Provisional se realiza considerando el Clasificador de Cargos de la Entidad y que los cargos deben estar clasificados de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, efectuada la evaluación del expediente y atendiendo a que la propuesta formulada por la Oficina de Recursos Humanos cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, resulta procedente aprobar la propuesta;

Con la propuesta y visto de la Oficina de Recursos Humanos y conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y visto de la Gerencia General Regional; de la Sub Gerencia Regional de Administración, y de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el CLASIFICADOR DE CARGOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, el mismo que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 245-2018-PRES, de fecha 28 de mayo de 2018, y la **Resolución Ejecutiva Regional N° 275-2019-GOB**, de fecha 03 de mayo de 2019; mediante las cuales se Aprobó y Rectificó el Clasificador de Cargos del Gobierno Regional de Lima.



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

 Ing **RICARDO CHAVARRIA ORIA**
 GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA


 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 La presente es una copia impresa legítima
 que se elabora a partir del documento digital
07 JUL. 2020
 RICARDO ENRIQUE ESTRADA ANGLÓ
 Encargado de la Oficina de Asesoría
 ALI 01 N° 126-2019-PRES